

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 2 de Junio de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2026
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2026

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



DECRETO

Expte. nº 2026/026/000069

Ante la instancia formulada por la empresa WARM BALTIMORE A.I.E., con CIF: V42575910 y domicilio social en C/ Manuel Antón, nº:13, 2º D, 03004 de Alicante, solicitado al Ayuntamiento de Murcia subvención económica como colaboración para la realización del ciclo SOMOS MURCIA, programación paralela y gratuita a la celebración del Festival WARM UP Estrella de Levante 2026

A la vista de los informes y antecedentes obrantes en el expediente y visto el Informe-Propuesta de aprobación de autorización y disposición del gasto de la Jefe de Servicio de Cultura y Festejos de fecha 15 de mayo de 2026 y a la vista del Informe favorable emitido por Intervención General de Fondos.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor y demás normativa de aplicación.

En uso de la Delegación conferida a esta Concejalía de Cultura e Identidad, por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2026 y A.J.G. de fecha 25 de mayo de 2026, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- Conceder una subvención directa de **50.000,00€** a la empresa WARM BALTIMORE A.I.E., con CIF: V42575910, como colaboración para la realización del ciclo SOMOS MURCIA, programación paralela y gratuita a la celebración del Festival WARM UP Estrella de Levante 2026, Autorizando y Disponiendo el gasto a favor de dicha empresa, acreditándose la existencia de crédito suficiente por documento AD: 920260014351, aplicación presupuestaria 026/3380/47900 del presupuesto vigente 2026.

El periodo de ejecución de las actividades objeto de subvención será el comprendido entre el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Los gastos imputados a la subvención deberán corresponder a las actividades realizadas y facturadas durante el periodo de ejecución del proyecto, y pagados antes de la fecha límite del plazo de justificación.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Se admitirán facturas pagadas con fecha desde el inicio del plazo de ejecución hasta el fin del plazo de justificación de la convocatoria siempre que los trabajos hayan sido realizados en el periodo de ejecución.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 2 de Junio de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2026
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2026

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



SEGUNDO.- Aprobar el convenio en el que se canalizará la subvención concedida, en el que se establecen las condiciones y compromisos y se define el objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan su interés público, social, y cultural, de acuerdo con el texto que se une como anexo al presente decreto formando parte del mismo.

TERCERO.- El pago de la subvención será anticipado con carácter previo a la justificación y se ordenará, previo reconocimiento de la obligación, tras la firma del convenio, como financiación necesaria para que la entidad beneficiaria pueda llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, siendo una subvención prepagable.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto en Junta de Gobierno Local.

CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD

Diego Avilés Correas

P.D. Decreto de Alcaldía en funciones de fecha 11 de mayo de 2026

“Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRBRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo”

LA DIRECTORA DE LA OFICINA
DE GOBIERNO MUNICIPAL,

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 2 de Junio de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2026
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2026

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



ANEXO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, A
TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, E IDENTIDAD Y WARM
BALTIMORE A.I.E. PARA LA REALIZACIÓN DEL CICLO SOMOS MURCIA 2026**

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 2 de Junio de 2026
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2026
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2026

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA E IDENTIDAD Y WARM BALTIMORE, A.I.E. PARA LA REALIZACIÓN DEL CICLO SOMOS MURCIA 2026 REUNIDOS

De una parte, D. Diego Avilés Correas, Concejal de Cultura e Identidad del Excmo. Ayuntamiento de Murcia con CIF P3003000A y domicilio en Glorieta de España, nº 1, 30004, Murcia, asistido por D^a M^a Ángeles Horcajada Torrijos, Directora de la Oficina del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia y autorizado para la firma del presente Convenio por Decreto de fecha .

De otra, D. Jose Manuel Piñero Tendero, como administrador único de la empresa WARM BALTIMORE, A.I.E., con CIF: V42575910 y domicilio social en C/ Manuel Antón, nº:13, 2º D, 03004 de Alicante.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para otorgar el presente convenio de conformidad y en su virtud

MANIFIESTAN

Primero.- La empresa WARM BALTIMORE, A.I.E., con CIF: V42575910, tiene entre sus actividades principales la promoción y el apoyo a la cultura como dinamizador de la vida de la ciudad y de su promoción turística. Fue la encargada de la realización del Festival WARM UP Estrella de Levante, en su edición 2026.

La empresa WARM BALTIMORE A.I.E., con CIF: V42575910 es la propietaria de la marca WARM UP FESTIVAL, habiendo presentado el certificado de Registro en la Oficina Española de Patentes y Marcas. La realización del citado Festival sólo puede ser llevado a cabo por dicha empresa y por tanto, no habiendo posibilidad de concurrencia para la concesión de subvención para ese fin.

Segundo.- El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y, en concreto, podrá ejercer competencias en los términos de la legislación vigente, entre otras las correspondientes a la organización de actividades culturales y festivas o la promoción de la cultura y los festejos según lo establecido en el artículo 25 d e la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, pudiendo por tanto ejercer la actividad de fomento sujetándose a la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Consta en el expediente Memoria del Servicio de Cultura donde se indica el beneficiario; el objetivo, proyecto y actividad subvencionada; las razones y justificación del interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En dicha memoria se desprende que el Ayuntamiento de Murcia, a través de esta Concejalía de Cultura e Identidad, considera necesaria y oportuna la celebración de un convenio de colaboración con la empresa WARM BALTIMORE, A.I.E . para la realización del ciclo SOMOS MURCIA, programación paralela y gratuita a la

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 2 de Junio de 2026
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2026
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2026

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



celebración del Festival WARM UP Estrella de Levante 2026, con el fin de promover y apoyar esta manifestación cultural en nuestro municipio mediante la concesión de una subvención económica de apoyo a la labor cultural que esta entidad desarrolla. Consta también la necesidad y oportunidad del convenio, de su impacto económico, su carácter no contractual y el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- La concesión de subvención objeto del presente convenio se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo, recogido en el RD 887/2006 de 21 de julio, donde se dictan las normas para su concesión, tramitación y justificación; por la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por Acuerdo de Pleno el día 24 de noviembre de 2022 (BORM nº 36 de 14 de febrero de 2023); la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente y el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, ejercicio 2026.

La subvención que nos ocupa se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 para el ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Murcia, en la Línea Estratégica 5: Dinamización Cultural, Educativa y Juvenil, orden 2, , aplicación presupuestaria 026/3380/47900, incluye a la entidad WARM BALTIMORE A.I.E. en la línea específica de “Subvención a Warm Baltimore A.I.E., para la realización del ciclo SOMOS MURCIA”, donde se indica que la forma de concesión a dicha asociación es como subvención nominativa.

Cuarto.- Para la subvención que se propone conceder no existe incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, siendo imposible que en su conjunto puedan superar el coste subvencionable de la actuación.

Quinto.- La adjudicataria de la subvención se comprometerá al cumplimiento de las condiciones y obligaciones que se establecen en el presente convenio, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo, recogido en el RD 887/2006 de 21 de julio, donde se dictan las normas para su concesión, tramitación y justificación; por la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por Acuerdo de Pleno el día 24 de noviembre de 2022 (BORM nº 36 de 14 de febrero de 2023); y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

De acuerdo con lo expuesto ambas partes celebran el presente convenio de acuerdo con las siguientes

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 2 de Junio de 2026
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2026
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2026

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



CLAUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la colaboración, mediante la concesión de una subvención, del Ayuntamiento de Murcia con la empresa WARM BALTIMORE A.I.E. para la realización del ciclo SOMOS MURCIA, programación paralela y gratuita a la celebración del Festival WARM UP Estrella de Levante 2026. WARM BALTIMORE A.I.E., ha presentado un Proyecto-Presupuesto del Festival SOMOS MURCIA 2026 por un total de 50.200,00€ y una Memoria de Actividades que se adjuntan a este Convenio como Anexo.

Segunda.- Las partes firmantes se comprometen a cumplir lo siguiente:

1º) El Ayuntamiento de Murcia se compromete a colaborar económicamente en la realización de dichas actividades aportando en concepto de subvención la cantidad de 50.000,00€ con cargo a la aplicación de gastos 026/3380/47900 del presupuesto municipal, siguiendo el procedimiento de concesión directa previsto en el artículo 23.2.a) de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios y el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El pago de la subvención se abonará en un único pago realizándose mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por el beneficiario en la solicitud de subvención, de la que deberá ser titular. Se realizará conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia. Será anticipado con carácter previo a la justificación y se ordenará, previo reconocimiento de la obligación, tras la firma del convenio, como financiación necesaria para que la entidad beneficiaria pueda llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, siendo una subvención prepagable; sin establecimiento previo de garantía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones y 88 del Reglamento de la Ley, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).

2º) La empresa WARM BALTIMORE A.I.E se compromete a la organización, realización, supervisión, difusión y pago de las Actividades que conforman la programación del Ciclo SOMOS MURCIA que figuran en la Memoria de Actividades del Anexo I.

La inclusión del logotipo del Ayuntamiento de Murcia en sitio visible en las publicaciones (carteles, folletos, revista, etc) o publicidad, dentro o fuera de la Región de Murcia. Si la publicidad es hablada se mencionará al Ayuntamiento de Murcia como Entidad colaboradora.

Tercera.- El artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios “considera gastos subvencionables aquellos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución de la actividad subvencionada.

Los gastos imputados a la subvención deberán corresponder a las actividades realizadas y facturadas durante el periodo de ejecución del proyecto y pagados antes de la fecha límite del plazo de justificación

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 2 de Junio de 2026
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2026
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2026

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



la finalización del periodo de justificación. Se admitirán facturas pagadas con fecha desde el inicio del plazo de ejecución hasta el fin del plazo de justificación de la convocatoria siempre que los trabajos hayan sido realizados en el periodo de ejecución.

Cuarta.- De conformidad con el artículo 32.5 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios, la justificación de la subvención deberá efectuarse por los beneficiarios mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, necesariamente y en todo caso a través de medios electrónicos cuando se trate de los sujetos a que se refiere el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por medio de los registros legalmente establecidos por dicha normativa básica, no resultando admisible la presentación de ningún tipo de documentación directamente en el Servicio o Centro Gestor, de forma que en todo momento quede constancia del momento y forma de presentación. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Murcia con la subvención concedida.

El contenido de la Cuenta Justificativa con aportación de justificantes de gasto se recoge en el artículo 34.2 de la Ordenanza Reguladora.

La subvención deberá ser justificada por la entidad beneficiaria acreditando de cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 23 de las BEP y en el artículo 34 de la Ordenanza.

En cumplimiento de tales artículos, la beneficiaria vendrá obligada a acreditar ante el Ayuntamiento de Murcia en el plazo de tres meses desde la finalización del ejercicio presupuestario en el que fue concedida (hasta el 31 de marzo de 2027), la totalidad del proyecto presentado por el que se le ha concedido la subvención y los gastos y los pagos correspondientes a la misma.

La aportación de facturas así como del resto de documentación de la cuenta justificativa deberá ir acompañada de una declaración del beneficiario o representante legal de la entidad beneficiaria, manifestando bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la misma y que la documentación anexa es fiel copia de los originales tal como prevén los artículos 28.7 y 69 de la Ley 39/2015, la no aplicación del importe consignado a otras subvenciones y la realidad del gasto.

Tanto en las facturas como en los recibos deberá figurar:

- Número de factura o recibo.
- Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF y domicilio).
- Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la Entidad subvencionada.
- Descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total. Deberá reflejarse, en su caso, el IVA correspondiente.
- Lugar y fecha de emisión.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 2 de Junio de 2026
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2026
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2026

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



En lo que respecta al pago material de los gastos subvencionables, su acreditación se realizará a través de cualquier medio de prueba admitido en derecho. La justificación del pago podrá realizarse en cualquiera de las formas que se detallan en el artículo 32.6 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios:

1º) Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta: se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto que se salda, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

2º) Cheque nominativo o pagaré: los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. No se admitirá como forma de pago el cheque al portador.

3º) Efectivo: sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300€. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma y sello del emisor indicando la fecha de abono.

En ningún caso se aceptará como documento acreditativo del pago material en efectivo los denominados tickets de caja, debiendo los beneficiarios reclamar de la empresa la expedición de la correspondiente factura (normal o simplificada).

De conformidad con lo establecido en el art. 31,3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es necesario solicitar varios presupuestos si el importe del gasto subvencionable supera las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor.

Quinta.- El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en el Capítulo IV de la Ley o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de esta Ley, siempre que se hubiese satisfecho algún pago anticipado, y en todo caso la anulación de la concesión.

En el caso de que la empresa proceda voluntariamente a la devolución de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Administración concedente, el beneficiario deberá informar al Servicio de Cultura y Festejos que procederá a la emisión y remisión de la carta de pago correspondiente y a la liquidación de los intereses de demora que correspondan, de acuerdo con el artículo 39 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia.

En los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 2 de Junio de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2026
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2026

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



Sexta.- Con relación al artículo 49.f) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a partir de la firma del presente Convenio las partes del mismo constituirán de mutuo acuerdo, una Comisión Mixta de seguimiento, vigilancia y control compuesta por representantes municipales designados por el Concejal de Cultura e Identidad y representantes designados por la empresa WARM BALTIMORE A.I.E , adoptándose los acuerdos por consenso. La Comisión Mixta realizará las siguientes funciones:

- Valorar el grado de cumplimiento de las actuaciones incluidas en el objeto del convenio.
- Interpretar cuantas dudas y cuestiones surjan en la aplicación del convenio, así como la preparación, seguimiento y control de las actuaciones objeto del mismo.
- Supervisar el adecuado cumplimiento de los fines del presente convenio.
- Decidir de común acuerdo sobre las variaciones o modificaciones que puedan darse en las actuaciones.

Séptima.- El presente Convenio podrá modificarse por acuerdo de las partes en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, vigilancia y control mediante la correspondiente Adenda al mismo y podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en los propios términos que el acuerdo establezca.
- Por el transcurso del período de vigencia.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución.
- Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

De conformidad con el art. 52 de la Ley 40/2015 se establece que respecto a los efectos de la resolución del Convenio: “El cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes”.

En el supuesto de convenios de los que deriven compromisos financieros, se entenderán cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) Si de la liquidación resultara que el importe de las actuaciones ejecutadas por alguna de las partes fuera inferior a los fondos que la misma hubiera recibido del resto de partes del convenio para financiar dicha ejecución, aquella deberá reintegrar a estas el exceso que corresponda a cada una, en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación.

Transcurrido el plazo máximo de un mes, mencionado en el párrafo anterior, sin que se haya producido el reintegro, se deberá abonar a dichas partes, también en el plazo de un mes a contar desde ese momento, el interés de demora aplicable al citado reintegro, que será en todo caso el que resulte de las disposiciones de carácter general reguladoras del gasto público y de la actividad económico-financiera del sector público.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 2 de Junio de 2026
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2026
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2026

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



b) Si fuera superior, el resto de partes del convenio, en el plazo de un mes desde la aprobación de la liquidación, deberá abonar a la parte de que se trate la diferencia que corresponda a cada una de ellas, con el límite máximo de las cantidades que cada una de ellas se hubiera comprometido a aportar en virtud del convenio. En ningún caso las partes del convenio tendrán derecho a exigir al resto cuantía alguna que supere los citados límites máximos.

No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio o, en su defecto, del responsable del mecanismo a que hace referencia la letra f) del artículo 49, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior”.

Octava.- El periodo de ejecución de las actividades objeto de subvención y la duración del convenio será el comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

Novena.- En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación, modificación y efectos del presente convenio será resuelta por la Comisión Mixta de Seguimiento y las cuestiones litigiosas que puedan derivarse del mismo serán sometidas al conocimiento de los órganos competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Murcia.

Y en prueba de su conformidad ambas partes firman el presente Convenio.

El Concejal de
Cultura e Identidad

Administrador Único de
WARM BALTIMORE A.I.E.

Fdo. Diego Avilés Correas

Fdo. Jose Manuel Piñero Tendero

DOY FE
La Directora de la Oficina del
Gobierno Municipal.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 2 de Junio de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2026
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2026

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



ANEXO I

PROYECTO-PRESUPUESTO DE WARM BALTIMORE A.I.E. PARA CICLO SOMOS MURCIA 2026 Y MEMORIA DE ACTIVIDADES SOMOS MURCIA 2026

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 2 de Junio de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2026
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2026

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

fwzNcNay2zJOn31MSobi+AmwVQ-nBhrTjvePZAg

Somos Murcia 2026

WUERTMILIP
FESTIVAL
ESTRELLA DE LEVANTE

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 2 de Junio de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2026
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2026

Somos Murcia 2026

Objetivo principal: aunar la cultura y el turismo

Desde nuestra primera edición hemos apostado por organizar un festival vivo y en constante interacción con la ciudad y con el tejido cultural que lo acoge.

La programación 'Somos Murcia' es, por tanto, pieza clave e indisociable de un proyecto con unos objetivos claros:

La dinamización de Murcia y su cultura durante todo el año para convertirla en un gran escenario musical.

En 2026, Somos Murcia se celebrará desde el lunes 27 de abril al domingo 3 de mayo con una previsión de más de 12.000 asistentes solo en la programación gratuita.

Objetivo alcanzado: Dinamización cultural de Murcia y su cultura.





fWzNcNay2zJOn31MSobi+AmwVQ-nBhrTjvePZag

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 2 de Junio de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2026
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2026

Con la colaboración del **Ayuntamiento de Murcia y de la Concejalía de Cultura** del Ayuntamiento de Murcia se van a programar 28 actividades gratuitas asociadas a WARM UP Estrella de Levante 2026.

Esta programación ha girado en torno a tres ejes:

- ☐ Cultura: Música, cine y libros.
- ☐ Gastronomía
- ☐ Comercios y shopping

Durante la semana del lunes 27 de abril al domingo 3 de mayo WARM UP Estrella de Levante hará participe a toda la ciudad de la música, el cine y el festival trasladando la cultura a sus calles, potenciando las rutas de comercio y convirtiendo la música en parte de su esencia.





Espacios de la ciudad

Las actividades , en colaboración con la **Concejalía de Cultura** del Ayuntamiento de Murcia, se desarrollan en espacios muy identificados para los asistentes.

Estas acciones son todas con entrada libre y tienen como objetivo que la imagen tanto de la Concejalía como del propio festival se asocie y se vea proyectada en la ciudad de Murcia como actores principales y potenciadores de la cultura.

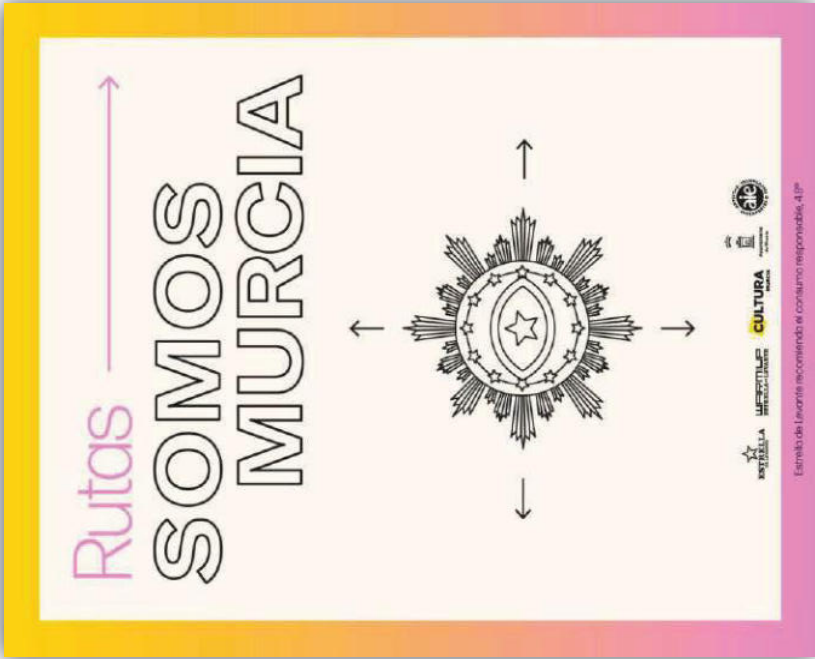
- ☐ **Filmoteca Regional de Murcia**
- ☐ **Salas de conciertos: Revólver, Sala Mamba, Garaje Beat Club, Musik.**
- ☐ **Cárcel Vieja de Murcia**
- ☐ **Plaza de la Universidad**



fWzNcNay2zJOn31MSobi+AmwVQ-nBhrTjvePZAg

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 2 de Junio de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2026
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2026



Rutas Somos Murcia

Siguiendo la estela de años anteriores, WARM UP Estrella de Levante desarrolla una programación cultural y gratuita basándose en la experiencia, en las necesidades del público, siempre siguiendo la estela de la filosofía del festival: hacer partícipes a la ciudad y a los ciudadanos.



FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 2 de Junio de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2026
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2026

Ruta Somos Gastro

La gastronomía local no podía faltar en ‘Somos Murcia’ puesto que es parte muy importante de la cultura local. En torno a una veintena de bares y restaurantes participan, año tras año, en esta ruta en la que la degustación de la gastronomía murciana cobra especial protagonismo. La ruta contará con más de 10bares y restaurantes en los que poder disfrutar de los platos típicos de la zona. Espacios como El Garrampón, Colmado de San Julián o el Bar Verónicas entre otros.

*Imagen correspondiente a la Ruta de 2025





fWzNcNay2zJOn31MSobi+AmwVQ-nBhrTjvePZAg

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 2 de Junio de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2026
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2026

Ruta Somos Shopping

RUTA SOMOS SHOPPING: Con veinte espacios, la ruta de comercio es una parte fundamental de WARM UP Estrella de Levante. Los escaparates se convierten así en un espacio de referencia para amantes de la música y de la cultura en la ciudad con espacios como Las Culpas, Lluvia de Noviembre, Flamingos o Vértigo y Calambre entre otros.

*Imagen correspondiente a la Ruta de 2025



FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 2 de Junio de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2026
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2026

fWzNcNay2zJOn31MSobi+AmwVQ-nBhrTjvePZag





fwzNcNay2zJOn31MSobi+AmwVQ-nBhrTjvePZAg

Nº Decreto: 202608997

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 2 de Junio de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2026
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2026

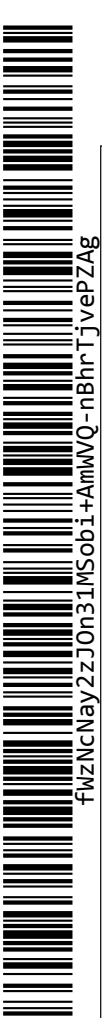


SOMOS CINE

Con una única proyección por día en la **Filmoteca Regional Francisco Rabal** (una de ellas con música en directo).
Seis proyecciones cinematográficas relacionadas con la cultura musica como "War is Never Over", o "Blur Live in Wembley" entre otras.

Con **entrada gratuita**.

De lunes 27 de abril a domingo 3 de mayo.



FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 2 de Junio de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2026
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2026



SOMOS MÚSICA

Las salas de música de la ciudad han vuelto a tomar el pulso de la cultura gratuita asociada a la programación de WARM UP Estrella de Levante 2026 con bandas como Vicente Calderón, H.U.L.S o Calare.

Espacios: **Mamba, Revólver, Garaje Beat Club, REM, Musik, la Cárcel Vieja de Murcia y la Plaza de la Universidad.**

Con entrada libre hasta completar aforo.

De martes 29 de abril hasta el domingo 4 de mayo.



fWzNcNay2zJOn31MSobi+AmwVQ-nBhrTjvePZag

Nº Decreto: 202608997

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 2 de Junio de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2026
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2026

SOMOS LITERATURA



Dos presentaciones de libro que han ido asociadas temáticamente a los conciertos que de la semana de Somos Murcia en la ciudad creando una experiencia completa y enriquecedora, que profundiza tanto en el universo del escritor/a como de la música que lo contextualiza como el libro "It Ain't Over... 'Til the FATBOY sings", sobre FatBoy Slim, artista confirmado en el festival. Espacio: Cárcel Vieja de Murcia.

Con entrada libre hasta completar aforo.

Miércoles y jueves 30 de abril.



fWzNcNay2zJOn31MSobi+AmwVQ-nBhrTjvePZag

Nº Decreto: 202608997

FIRMADO

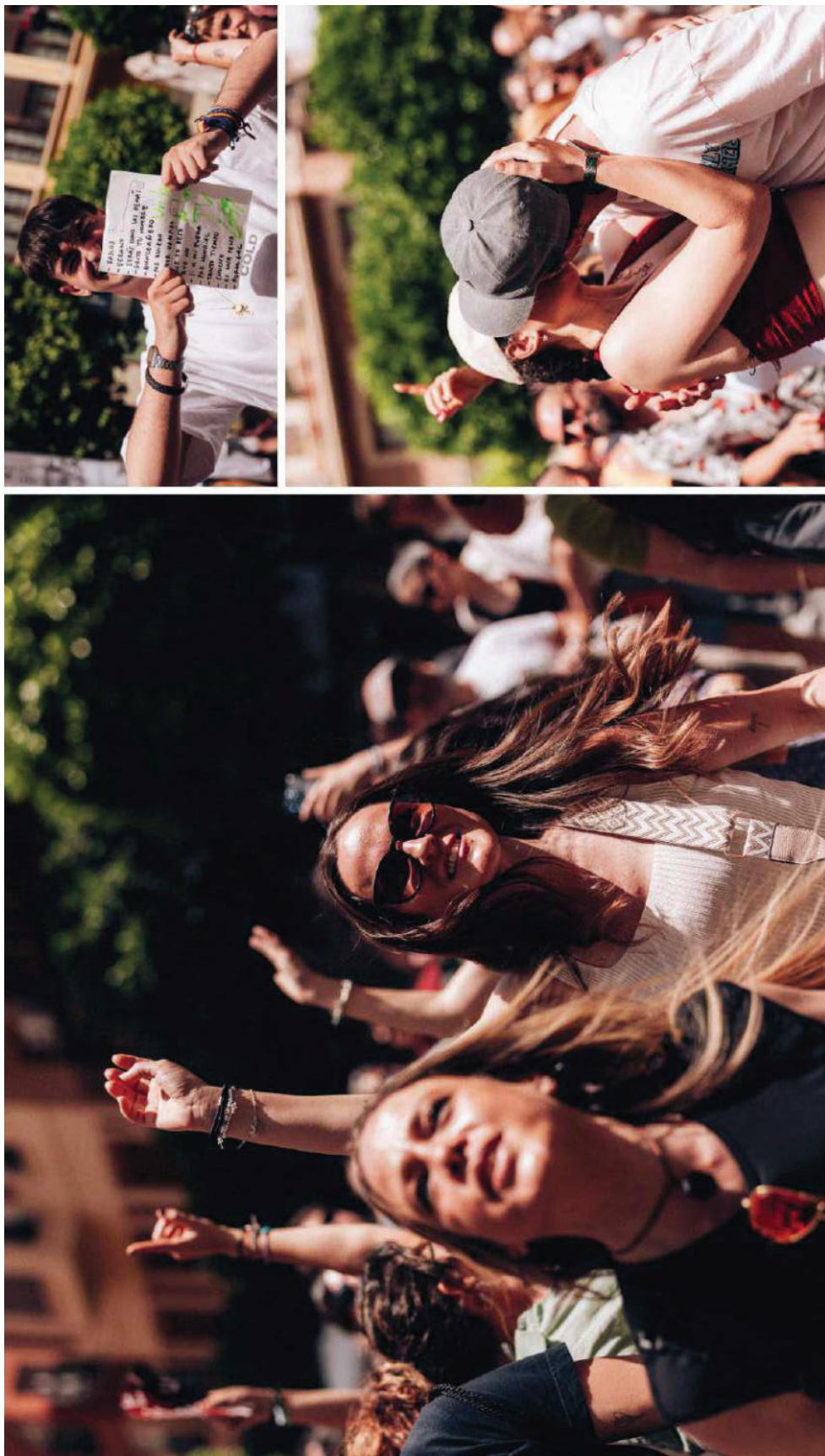
- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 2 de Junio de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2026
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2026



FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 2 de Junio de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2026
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2026

fWzNcNay2zJOn31MSobi+AmwQ-nBhrTjvePZag





fWzNcNay2zJOn31MSobi+AmwVQ-nBhrTjvePZAg

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 2 de Junio de 2026
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2026
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2026

COMUNICANDO SOMOS MURCIA

Para la difusión y promoción de las actividades junto a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Murcia se realizarán las siguientes acciones:

- ☐ Implementación del logotipo del Ayuntamiento de Murcia en la categoría de ‘Patrocinador institucional’ en:
- ☐ Inserción en cartelería oficial online y offline del festival WARM UP Estrella de Levante.
- ☐ Cartelería oficial de la programación de actividades paralelas de WARM UP.
- ☐ Página web.
- ☐ Newsletter: presencia en e-mail marketing.
- ☐ Presencia en notas de prensa.

Proyección de vídeo en las pantallas del festival durante las pausas de los conciertos. Este vídeo se recibe por parte del Ayuntamiento de Murcia.

En este sentido, se producirán una serie de materiales promocionales:

- Roll-up promocional para salas y cine.
- Lona para el escenario de la Plaza.
- Pegatinas de establecimiento colaborador



fWzNcNay2zJOn31MSobi+AmwVQ-nBhrTjvePZAg

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 2 de Junio de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2026
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2026

CARTELERÍA ONLINE Y OFFLINE

Implementación del logotipo del Ayuntamiento de Murcia en **todos los soportes y creatividades** online y offline del festival y de la programación de actividades.

- Cartelería online y adaptaciones de redes sociales
Inserción en el faldón de **patrocinadores** como “Patrocinador institucional”.

*Imagen correspondiente a la edición de 2025





Nº Decreto: 202608997

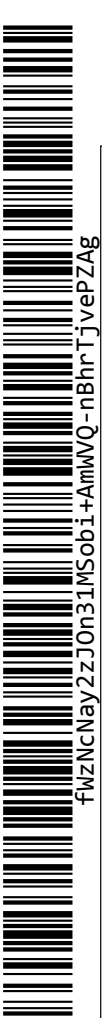
FIRMADO

- FIRMAADO**
- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 2 de Junio de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2026
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2026

IMPLEMENTACIÓN EN NEWSLETTER Y PÁGINA WEB

Implementación del logotipo en todos los faldones de patrocinadores de página web y newsletter.





FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 2 de Junio de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2026
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2026

E-MAIL MARKETING Y NOTAS DE PRENSA

Notas de prensa: base de datos segmentada con más de 2.200 direcciones.

- ☐ Notas de prensa previas al festival.
- ☐ Crónicas del festival a medios: Cada uno de los dos días de festival se envía una crónica a medios con la información relativa a los conciertos del día.

*Imagen correspondiente a la edición de 2025





fWzNcNay2zJOn31MSobi+AmwVQ-nBhrTjvePZag

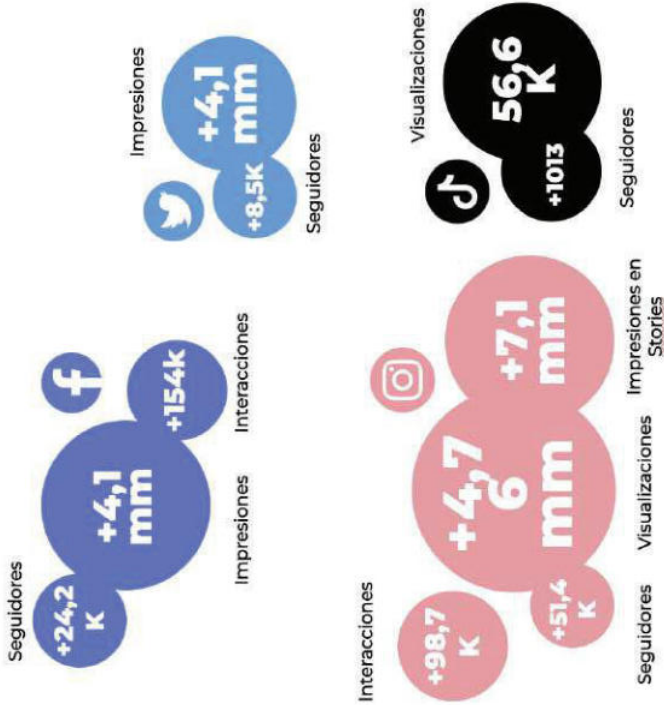
FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 2 de Junio de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2026
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2026

CIFRAS DE REDES

Desde los perfiles de redes sociales de WARM UP Estrella de Levante se realizar una **campaña específica**.

Cifras de los perfiles de redes sociales del festival:





FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 2 de Junio de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2026
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2026

Somos *Murcia 2026* consolida su papel como motor cultural y turístico de la ciudad, generando sinergias entre la música, el comercio y la gastronomía local. Este proyecto demuestra que la cultura tiene la capacidad de transformar Murcia, conectar a sus ciudadanos y proyectar su identidad creativa más allá de sus fronteras.

Gracias al apoyo de las instituciones y colaboradores, seguimos construyendo una ciudad viva, participativa y abierta al mundo, donde la cultura se convierte en el mejor reflejo del talento y la energía murciana. Con la mirada puesta en el futuro, mantenemos nuestro compromiso de seguir haciendo de Murcia un gran escenario de cultura.

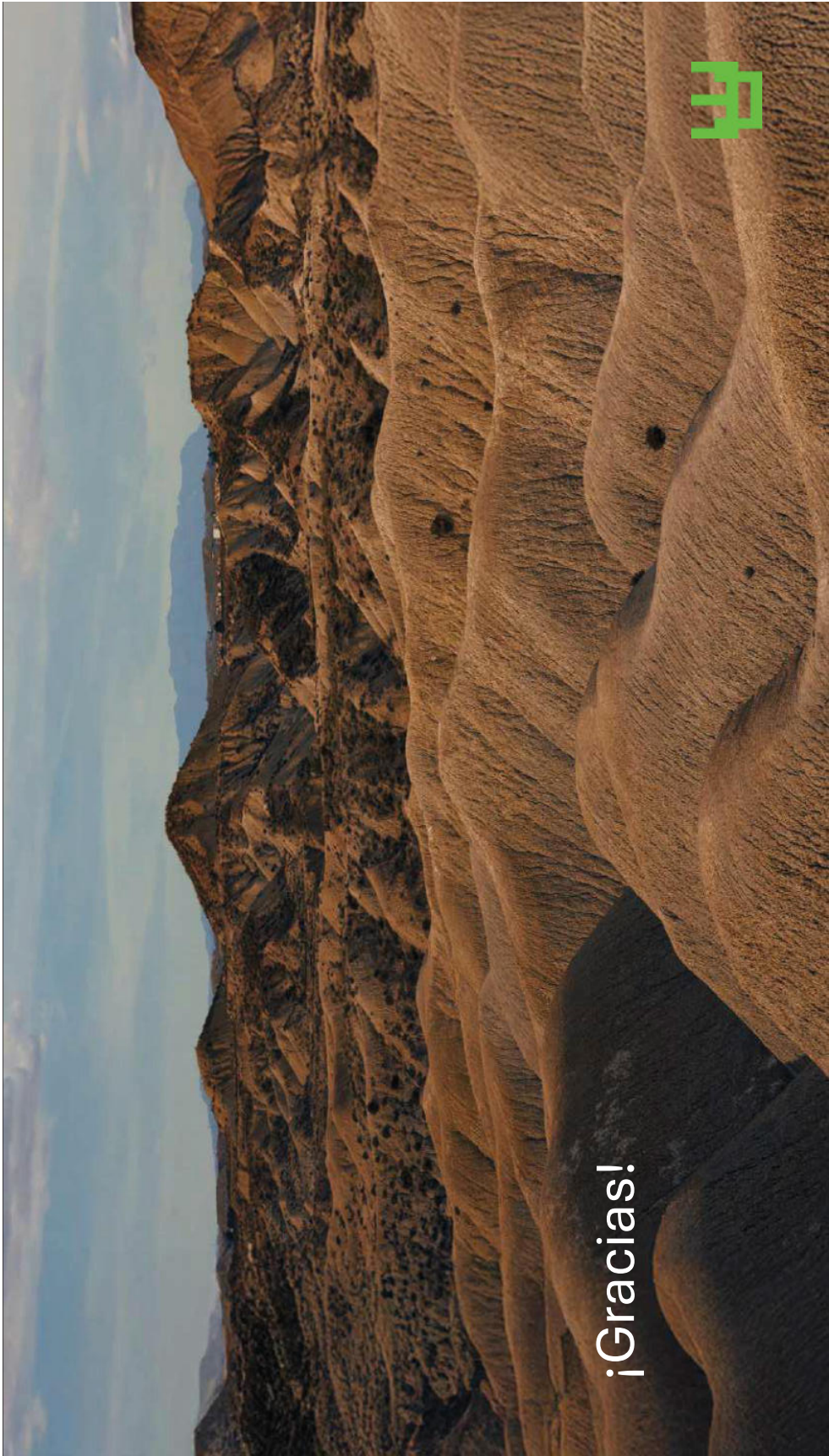


fWzNcNay2zJOn31MSobi+AmwQ-nBhrTjvePZag

Nº Decreto: 202608997

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 2 de Junio de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2026
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2026



FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 2 de Junio de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2026
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2026

El presente presupuesto recoge la planificación económica para el desarrollo de “Somos Murcia 2026”, un proyecto cultural integral que combina programación artística, producción técnica y acciones de comunicación con el objetivo de generar impacto social, fomentar la participación ciudadana y contribuir a la dinamización cultural y económica del territorio.

La inversión se concentra principalmente en la contratación de la programación cultural y en los cachés de artistas y profesionales participantes, con el fin de garantizar una oferta diversa, de calidad y con capacidad de atracción para distintos públicos. Asimismo, se contemplan partidas destinadas a la producción del evento, el alquiler de infraestructuras y equipamientos técnicos, así como los servicios necesarios para asegurar una ejecución eficiente y segura.

El presupuesto incorpora también recursos específicos para las acciones de comunicación, promoción y difusión, fundamentales para maximizar la visibilidad del proyecto y su alcance entre la ciudadanía. Del mismo modo, se prevén gastos asociados a la creación de contenidos audiovisuales, podcast y otras activaciones complementarias que enriquecen la experiencia del público y amplifican el impacto del evento más allá de su celebración presencial.

Por último, se incluyen costes relativos a la planificación, coordinación, licencias, seguros y servicios auxiliares imprescindibles para el correcto desarrollo de la iniciativa.

En conjunto, este presupuesto responde a una estrategia equilibrada que combina creatividad, calidad técnica y eficiencia en la gestión de los recursos, garantizando la viabilidad y sostenibilidad de “Somos Murcia 2026”.

PRESUPUESTO SOMOS MURCIA 2026	IMPORTE
CONTRATACION PROGRAMACION CULTURAL	23.700,00 €
CACHES ARTISTAS	19.000,00 €
CINEMATOGRAFIA Y AUTORES	3.000,00 €
PODCAST	1.700,00 €
COMUNICACION	2.500,00 €
VARIOS - OTRAS ACTIVACIONES	1.000,00 €
PUBLICIDAD Y PROMOCION	1.500,00 €
PRODUCCION	24.000,00 €
PRODUCCION TÉCNICA	3.000,00 €
VARIOS PRODUCCION LOCAL	4.000,00 €
EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACION E INFRAS	10.000,00 €
PLANIFICACION PREVIA	2.500,00 €
LICENCIAS	2.500,00 €
SERVICIOS AUXILIARES	2.000,00 €
TOTAL	50.200,00 €

34798680W JOSÉ
MANUEL PIÑERO
(R: V42575910)

Firmado digitalmente por
34798680W JOSÉ MANUEL
PIÑERO (R: V42575910)
Fecha: 2026.05.13 10:01:41
+02'00'